



por Terminada la senon y firmaron la
presente acta de que certifico

Antonio Vinales Jph. Alfaro

Juan Santa Maria Jose Vique

Por Luis Sanfelix Regidor que no sabe fir-
mar, a su ruego y por mi.

Juan Piquero 'ho int'

En el Pueblo de S. Quintan de Yurasa a diez
de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Por cuanto se ha recibido por el correo mayor
una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador
de la Provincia, por la que se manda al Al-
calde de este Pueblo que vaya al Ayuntamiento
para informar sobre un expediente que abra
una instancia suscitada por D. Joaquin San-
martin que con dicha comunicacion se ha
servido acompañar aquella Superior Auto-
ridad, y mandando se le informe que so-
bre el particular se ha emitido el Excmo.
autoridad que el capitán Sanmartin solo pueda
solicitar el pago de lo que adeuda por su parte

Al arriendo a gen. se refiere con la instancia y
corroborandose esto mismo con las varias co-
municaciones oficiales que cesaron en la Secre-
taria, entre las que hay la de haber tenido
que embargar S. E. el Sr. Gobernador de produ-
tos de una casa por Deponer dicho Sammarti
legítimo dueño; Por tanto el Excmo. con pre-
sidencia del Alcaide D. Domingo Murgueta
ha resuelto que se informe de modo que la
Superior Autoridad o la Provincia se dignen
interceder al embargo hasta conseguirse
el libro por completo o lo que queda el referi-
do Sammarti, a cuyo efecto lo firmase
Carlos Francisco Domingo Murgueta Antonio Vivar

José Llanos
Don Santa Maria
Jose Vivera.

Por el Reg. Luis Sanfelix q. no sabe fir-
mar y por mi Juan Sanguino lo ins.

En el Pueblo de S. Guirico de Carrara a diez
y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta
y siete. Reunidos los Señores que componen el A-
yuntamiento de este Pueblo con presidencia del Alcaide
D. Domingo Murgueta para el nombra-
miento de Recaudador y depositario de los pro-
ductos de la contribucion de este pueblo y en



30

Consideracion a las circunstancias que con-
surren en D. Domingo Mayorat Menor han
resuelto y acordado que se nombre para dicho
oficio al referido Mayorat y atendido a que
no tiene la suficiente responsabilidad para
garantizar los citados productos, se ha manifes-
tado el propio Mayorat que presentase la com-
petente fianza con cuyo motivo la dicho
que presentaba para fianza y principal
obligado de los resultados de la finca a Co-
brador a D. Miguel Castaner labrador de
este Pueblo a quien ha reconocido el Ayun-
tamiento por persona capaz e idonea y dicho
Castaner acepta el cargo de la fianza
y responde con sus bienes habidos y por haber
mejores e iguales al uso contrario y puede
se ha acordado el susodicho Mayorat de dichos por-
tos. Asi lo acuerdan y firman con D. Mi-
guel Castaner fianza ofrecida y certificada.
Domingo Mayorat Antonio Vinals



El fianco

José Trasa

MIQUELCASTAÑE

Joan Santa Maria

José Viver

Por Luis Sanfelix Reg.º y not.º público

y por mi Juan Buzonat

En el Pueblo de San Juan de Larrasa a doce de Mayo de 1857. Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo con presidencia del Alcalde D. Domingo Margenat y los Señores D. José Juanico, D. Aus.º Vinals, D. Miguel Castañer, D. Antonio Morera, D. Juan Santamencia y D. Pedro Buzonat que han de componer el nuevo Ayuntamiento; el Señor Presidente mandó al infante Secretario que procediere a la lectura del oficio de nombramiento de los cornientos por el que se manda por S. E. el Sr. Gobernador que en su virtud se diese posesion de las uncias destinadas a los alumbramientos expresados en esta acta y habiendo recibido el dicho juramento y entregado su nombramiento a D. José Juanico, quedó este posesionado de la Alcaldia con arreglo al artº 16 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845. Y para que conste, se expone la